



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-G-11 0003112

**DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de noviembre de 2010, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **CONTRATUR SAN CRISTÓBAL S. A.**;

QUE el señor abogado Xavier Estrada Perlaza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE mediante Resolución No. 100-CU-020-2007 del 11 de diciembre de 2007, el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Galápagos, autoriza el cambio de unidad del señor Carlos Iván Naula Torres;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003, 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0279 de 18 de abril de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **CONTRATUR SAN CRISTÓBAL S. A.**, por **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CIENTO VEINTICINCO MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón San Cristóbal: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que el señor Director Provincial del Consejo de Tránsito de Galápagos, inscriba la transferencia de dominio del vehículo que aporta el señor Carlos Iván Naula Torres, a favor de la compañía **CONTRATUR SAN CRISTÓBAL S. A.**, y extienda la matrícula respectiva a nombre de la compañía, lo cual deberá dejar anotado al margen de la inscripción anterior; y, sienta razón de esa anotación en los testimonios de la escritura

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de agosto de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

31 MAY 2011

**Ab. Dorys Alvarado de Chang
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

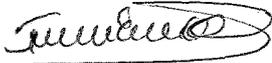


ORL
Coralia
Exp. No. 68727
Trámite # 56787 (2010)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON
SAN CRISTOBAL

RAZON: Siento como tal que la Resolución No. SC-IJ-G-11. 0003112, remitida por la Ab. Dorys Alvarado de Chang, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañía de Guayaquil (E), de fecha 31 de mayo de 2011, en la que se aprueba el Aumento del Capital suscrito de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., y la Reforma del Estatuto constante en la referida escritura, se encuentra inscrita en el Tomo 18-A del Registro Mercantil, correspondiente al año 2011, con fecha 22 de junio de 2011.

Puerto Baquerizo Moreno, 22 de junio de 2011.



Prof. Jaqueline Espinoza Olaya
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

